RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 131-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 05 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 192-2023-PEAH-6330.02, de fecha 04 de julio de 2023, el Informe N° 234-2023-PEAH-6330, de fecha 04 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley Nº 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020[1], el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha publicado el Reglamento de la Ley de Teletrabajo, Ley 31572. El TELETRABAJO es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del trabajador o servidor civil en el centro de trabajo, con la que mantiene vínculo laboral. El TELETRABAJO busca garantizar el trabajo

---

1 Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020

decente y la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, así como también uniformizar la modalidad de trabajo a distancia;

Que, el artículo 36º del Reglamento de la Ley de Teletrabajo, señala en el numeral 36.1 que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad o el que haga sus veces, aprueba, mediante resolución, el Plan de Implementación del Teletrabajo. En tal sentido remitió adjunto a su informe el Plan de Implementación del Teletrabajo en el PEAH, en cumplimiento a los documentos de la referencia.

Que, mediante Informe N° 192-2023-PEAH-6330.02, e fecha 04 de julio de 2023, la Especialista en Personal, solicita al jefe de la oficina de Administración la aprobación del Plan de Teletrabajo en el PEAH, no obstante, informa que dicho plan se formula de acuerdo a las funciones, necesidades organizativas, desarrollo y equipamiento digital de la entidad pública. Asimismo, pone en conocimiento que, del desarrollo y evaluación de los puestos en la Matriz de Identificación de puestos para Teletrabajo (Anexo Nº 2 de la "Guía orientadora para implementar el teletrabajo, en las entidades públicas"), se obtuvo resultados con rango de ponderación entre los intervalos del 49% - 0%, lo que le da una calificación de CRITICIDAD ALTA, lo que representa un riesgo crítico. Por lo tanto, la entidad de acuerdo con sus necesidades y objetivos no podrá considerar como puestos para teletrabajo; (subrayado es nuestro)

Que mediante informe N° 234-2023-PEAH-6330, de fecha 04 de Julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, de acuerdo al informe de la Especialista en Personal y el Plan de Teletrabajo remitido, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación respectiva mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración y la Especialista en Personal, la Dirección Ejecutiva mediante proveído dispuso que la Oficina de Asesoria Legal proyecte el acto resolutivo aprobando el Plan de Implementación del Teletrabajo en el Proyecto Especial Alto Huallaga, de conformidad a la normatividad vigente;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACION DEL TELETRABAJO EN EL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA** de conformidad a los argumentos esbozados en la parte considerativa, el cual, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

Artículo Tercero.- **TRANSCRIBIR;** la presente resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Articulo Cuarto.- **PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° O.A.L. Tingo María

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° O.P.P.y.S. Tingo María

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° ADMINISTRACIÓN Tingo María

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° ESPECIALISTA EN PERSONAL Tingo María